

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), mayo diecinueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00300** 00

Se pone en conocimiento de las partes intervinientes las comunicaciones emanadas de la empresa LEGUZ, de fechas 20 y 04 de mayo de 2022, con respecto a su empleado, señor **JHON FREDY CÁRDENAS HINCAPIÉ**, para lo que se considere pertinente.

De otro lado, se accede a lo solicitado por la empresa referida en párrafo anterior, en petición del 26 de abril de 2022. En consecuencia, se ordena remitirle el auto de fecha 20 de abril de 2022, el cual se le enviará, junto con este proveído al siguiente correo electrónico:

Email: coordinación.ghdo@leguz.co

Ahora bien, en cuanto a las solicitudes y manifestaciones, fechadas 10 y 17 de mayo de 2022, elevada al despacho por PROTECCIÓN, se decreta el embargo del subsidio por incapacidades del ejecutado a cargo de ellos, en los términos descritos en proveído del 20 de abril de 2022, indicándole que dicha medida se encuentra vigente, la misma que se aplicará desde el día 181 de incapacidad del señor JHON FREDY CÁRDENAS HINCAPIÉ, hasta que dicho subsidio esté a cargo de ellos legalmente o, en su defecto, exista otra orden por este juzgado en otro sentido.

Líbrese el oficio por Secretaría, remitiéndose el mismo a los siguientes correos electrónicos:

Emails: rrodrig@proteccion.com.co

laura.lopeza@aliados.proteccion.com

llopeza@proteccion.com.co

accioneslegales@proteccion.com.co

NOTIFIQUESE.

Juez.